

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “HIPARQUIA, SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES”, PARA SU DESARROLLO EN EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANARIAS.**

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución del proyecto de innovación denominado “**Hiparquia, somos iguales, somos diferentes**”, y vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras destinadas a trabajar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, de acuerdo con los siguientes

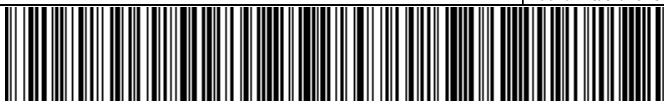

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

**Segundo.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del servicio de Innovación Educativa, viene desarrollando dentro de sus líneas prioritarias de actuación de carácter transversal, el Plan para la Igualdad y prevención de la violencia de género, que recoge el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios. Ese compromiso se ha venido materializando, de manera progresiva, por un lado, en acciones desplegadas en las vertientes normativa y presupuestaria, formativa y curricular, y por otro, en el impulso de iniciativas de colaboración con otras Administraciones públicas, colectivos y organizaciones no gubernamentales, comprometidas en la tarea de avanzar en la promoción de valores coeducativos y en la construcción de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva.

**Tercero.-** La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, en el art. 4 de la Orden de 9 de octubre de 2013 que desarrolla el Decreto 81/2010 de organización y funcionamiento de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), atribuye a la persona o personas elegidas como responsables de fomentar la coeducación en el centro, además de las funciones establecidas en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13	Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh9lzTa75WVn2R	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23	



currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.

**Cuarto.-** Con el objetivo de fortalecer los proyectos coeducativos en los centros docentes que contribuyan a la educación integral del alumnado y a generar condiciones que faciliten el que la igualdad legal se convierta en igualdad real en todos los ámbitos de la vida, se considera necesaria la ejecución del proyecto denominado “Hiparquia, somos iguales, somos diferentes”

**Quinto.** En la Resolución de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias para el curso 2019-2020, se insta a los centros que propongan, en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2019-2020, medidas orientadas a la consecución de los objetivos fijados por la CEUCD, entre ellos: Fomentar y potenciar en los centros educativos los proyectos y redes que estén vinculados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; e implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación que dé respuesta a las necesidades del desarrollo integral del alumnado desde un visión multidimensional que contemple la igualdad como un valor de primer orden.

**Sexto.-** El Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, propone el proyecto de innovación denominado “Hiparquia, somos iguales, somos diferentes”, basándonos en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece en el preámbulo que entre los fines de la educación se resalta la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Además indica entre sus principios en el artículo 1. l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

**Segundo.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, fija en el:

- Artículo 3, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, el siguiente: a) Un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13	Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh91zTa75WVn2R	
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23	



- Artículo 23, apartado 9, que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores.

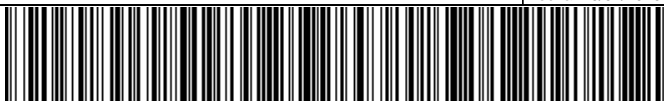

-Artículo 29.6 que se debe ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades que le permitan identificarse como personas con seguridad y bienestar emocional, vivir relaciones afectivas consigo mismo y con los otros, y desarrollar habilidades de comunicación, expresión y comprensión.

**Tercero.-** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

**Cuarto.-** La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, dedica el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado.

**Quinto.-** El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa. En el artículo 39 de dicho Decreto se recoge los aspectos que debe incorporar el proyecto educativo de centro. En su apartado a) establece que dicho proyecto recogerá los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

**Sexto.-** El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 2.1 establece que el conjunto de la actividad educativa, que implica la participación de toda la comunidad, contribuirá al desarrollo pleno del alumnado a través de la integración curricular de los valores y los aprendizajes que incidan en el desarrollo de competencias que le permitan el ejercicio de una ciudadanía responsable, consciente y respetuosa de los derechos y las libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y de la diversidad afectivo-sexual; una ciudadanía crítica con las desigualdades, los comportamientos sexistas y todas clase de discriminaciones por razón de sexo, edad, religión, cultura, opción afectivo-sexual, capacidad...

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13	Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh91zTa75WVn2R	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23	



**Séptimo.-** La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En la descripción de las competencias clave que viene detallada en el Anexo I y haciendo referencia a las competencias sociales y cívicas en las que se incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socio-económico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido. Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

**Octavo.-**El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del proyecto de innovación “Hiparquia, somos iguales, somos diferentes” para su desarrollo durante el curso escolar 2019-2020.

Talleres en **30** centros públicos de Educación Primaria de Canarias, distribuidos de la siguiente manera:

ISLA	NÚMERO DE CENTROS
Gran Canaria	8
Lanzarote	4
Fuerteventura	4
Tenerife	8
La Palma	3
La Gomera	2
El Hierro	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13

Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh9lzTa75WVn2R



El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23



En caso de que el número de plazas designadas a una isla no se cubra total o parcialmente, estas se distribuirán entre el resto.

**Segundo.-** Autorizar el desarrollo del proyecto según las bases de esta convocatoria, especificadas en el anexo I de esta Resolución.

**Tercero.-** Los centros interesados en participar dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para proceder a la inscripción.

**Cuarto.-** La selección de los centros participantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y el orden de inscripción:

- Centros pertenecientes a la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad
- Centros que cuenten con una persona acreditada en Igualdad
- Centros que contemplen en su Proyecto Educativo la educación en Igualdad
- Resto de centros

**Quinto.-** En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto, cuyo enlace se facilita a continuación. El procedimiento de inscripción consta de dos fases:

**1ª:** El centro interesado en participar en este proyecto cumplimentará el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará a todo el profesorado del centro interesado en participar.

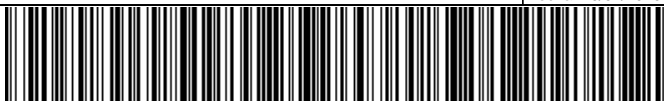

**2ª:** El Equipo Directivo autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro imprimirá, cumplimentará y firmará el documento para, posteriormente, escanearlo y subirlo al aplicativo (no enviar a través de ventanilla única) dentro del plazo de tiempo establecido. De este modo garantizamos que la Dirección tiene conocimiento del proyecto y de la participación en el mismo del centro que dirige.

Una vez que el centro ha dado los dos pasos anteriores se recibe un mensaje en pantalla a través del cual se informa que el proceso de inscripción se ha desarrollado correctamente y que ha culminado con éxito. Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo deben contactar con los número de teléfono 928458366 ó 822171368.

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/proyecto-hiparquia/>

**Sexto.-** En el plazo de siete días después de la finalización del periodo de inscripción se publicará la lista de centros seleccionados. La Asociación Desea3 se pondrá en contacto con los mismos, para acordar las fechas de ejecución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13	Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh91zTa75WVn2R	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23	



**Séptimo.**-Toda persona adulta vinculada a este proyecto de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación. Cada persona vinculada al proyecto que intervenga en el centro deberá tener un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado. Este documento será supervisado y custodiado por la Asociación Desea3.

**Octavo.**- Si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en medio de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por el Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD  
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13	Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh9lzTa75WVn2R	
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23	



## ANEXO I

### Proyecto Hiparquia, somos diferentes, somos iguales

#### Objetivos

“Hiparquia, somos iguales, somos diferentes” es un proyecto promovido por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y diseñado e impartido por la Asociación Desea3. Esta iniciativa se desarrolla con la finalidad de educar en una igualdad efectiva entre las personas. Sus objetivos son los siguientes:

- Contribuir al aprendizaje de los valores de igualdad de género desde el contexto escolar, a través de la deconstrucción de los estereotipos de género y del fomento de la reflexión crítica entre el alumnado en torno a la igualdad y la desigualdad.
- Ofrecer herramientas prácticas y teóricas al profesorado para trabajar de manera integral los valores de igualdad de género con su alumnado.

#### Personas destinatarias

Esta iniciativa va dirigida a grupos de 3º y 4º de Educación Primaria de los centros educativos de la Comunidad Canaria. Cada centro elegirá un nivel donde desee que se desarrolle el proyecto.

#### Metodología

El alumnado trabajará en la implementación de la situación de aprendizaje sobre los roles y estereotipos de género, de una manera integral y dinámica para su aprendizaje motivador y participativo. De esta manera, se fomentará la integración de los valores coeducativos en el currículo, centrándonos en el/la aprendiz y su contexto socio-cultural, facilitando la transferencia de los aprendizajes y su aplicación en contextos diversos y apostando por la integración real de los valores de igualdad aplicados a diferentes temas del día a día del alumnado.

El profesorado encontrará herramientas prácticas y teóricas para poder asumir la educación en igualdad entre los géneros en el aula y poder ofrecer a su alumnado un aprendizaje necesario contra la desigualdad entre los géneros en todas sus manifestaciones:

- Ofertando a los centros distintas situaciones de aprendizaje.
- Ofreciendo material y formación al profesorado para su implementación (1 sesión de 3 horas en un CEP de cada isla no capitalina y en 2 CEP en el caso de las islas capitalinas)
- Manteniendo coordinación con el profesorado durante la implementación.
- Involucrando a las familias del alumnado, haciéndoles llegar la información relativa al proyecto y con algunas actividades prácticas para que el alumnado las comparta en casa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13	Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh9lzTa75WVn2R	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23	



### Temporalización

Se desarrollará entre los meses de enero y junio de 2020.

### Condiciones

Una vez seleccionado el centro, la Asociación Desea3 se pondrá en contacto con él para acordar las fechas a impartir los talleres.

En cada centro podrán participar hasta 2 grupos.

El profesorado responsable del proyecto en los colegios participantes se compromete a recibir una formación inicial de 3 horas, impartida por la Asociación Desea3. En dicha formación, que tendrá lugar en un centro de profesorado, se darán a conocer las situaciones de aprendizaje a implementar y se elegirá una con la que trabajar.

Al finalizar el proyecto, la persona que coordine el proyecto en el centro enviará, antes del 30 de junio de 2020, una memoria del mismo, según modelo enviado por la Asociación Desea3

La persona que coordine el proyecto en su centro certificará 20h y el profesorado participante 10h.

Las situaciones de aprendizaje ofertadas son:

- SA Gorilas en la niebla.
- SA Who does?
- SA Juguemos a detectives.
- SA Frida, la artista y su obra.
- SA Un giro inesperado.
- SA De mayor voy a ser...
- SA Contándonos cuentos.
- SA Somos iguales en cuerpitos diferentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 09/01/2020 - 13:06:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 10/01/2020 07:48:13	Fecha: 10/01/2020 - 07:48:13
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:            0XG8bWf8rNVhWUHzMgsdh9lzTa75WVn2R</p>	
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2020 - 07:48:23	